



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



SECRETARÍA GENERAL

312451 153693

Documento N° Expediente N°

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2018-MDT/CM/SO

000810

El Tambo, 21 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 21 de marzo de 2018, El Informe N° 091-2018-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de marzo de 2018, Informe Legal N° 138-2018-MDT//GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de abril de 2018 y el Informe N° 029-2018-MDT/DAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 05 de enero de 2018, sobre: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPAL EL TAMBO LTDA., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el referido Convenio fue materia de evaluación por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 029-2018-MDT/DAF/SGRH, de fecha 05 de marzo de 2018, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 138-2018-MDT//GAJ, de fecha 14 de marzo de 2018; quienes opinan favorablemente para proceder con la suscripción del convenio que tendrá una duración de 2 años renovable, previo los tramites de rigor, y a través del Informe N° 091-2018-MDT/GM de fecha 15 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal eleva los actuados para su revisión al concejo Municipal, la misma que luego fue debatida por parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno.

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "MUNICIPAL EL TAMBO" LTDA. MUNICOOP EL TAMBO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a todos los interesados para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE